Municipalidad Distrital de Characato

Resolución Municipal
N° 014-2025-MDCH

Characato, 12 de junio del 2025

VISTO:
La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo del 2025, El Acuerdo de Concejo N° 053-2025-MDCH y;

CONSIDERANDO:
Que conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que es política institucional de la Municipalidad Distrital de Characato reconocer, agradecer, felicitar y valorar la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción del distrito de Characato.

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de mayo del año 2025, mediante Acuerdo de Concejo Nº 053-2025-MDCH, se aprueba por Unanimidad Reconocer en el CDLXXXIV Aniversario de Fundación Española del Distrito de Characato se otorgue Medalla de Oro y Diploma de Honor a diversas autoridades, vecinos notables y deportistas destacados del distrito de Characato; habiéndose considerado al Club Deportivo **"CULTURAL CHARACATO"**, a propuesta del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto.

Que, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y estando al voto Unánime del Acuerdo de Concejo Municipal:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR DIPLOMA DE HONOR al **CLUB DEPORTIVO "CULTURAL CHARACATO",** en reconocimiento por haber obtenido el primer lugar en el Campeonato de la Liga Distrital de Fútbol de Characato – Primera División 2025; distinción que enaltece al distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la distinción se realice en la Sesión Solemne por el CDLXXXIV Aniversario de Fundación Española del Distrito de Characato, la cual se llevará a cabo el día 24 de junio del año 2025.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Secretaria General y Unidad Funcional de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA